

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00624
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO
SOLICITANTE: LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPÓ
CONVOCADO: FABIAN VERGEL RAMIREZ

En atención a lo solicitado por el convocante en escrito allegado en correo electrónico del 19/07/2022, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la solicitud.
- 2.- DECLARAR TERMINADA la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL formulada por LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPÓ contra FABIAN VERGEL RAMIREZ, por el desistimiento aceptado.
- 3.- Sin condena en costas ni perjuicios.
- 4.- Desglosar y entregar a las partes los documentos que hubieren aportado, con las constancias a que haya lugar.
- 5.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355b0e9ecc0b4a41a2aa44135a2f3c36c34ba372949b7b85ec5269baa88d2f49**

Documento generado en 16/08/2022 01:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>